

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO CONTR/2023/636151 “SERVICIO DE MEDIACIÓN PENAL DE ADULTOS DE ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA LOTE 1 (2024/294)”

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Esteban Rondón Mata**, en su calidad de Director General de Justicia Juvenil y Cooperación, actuando como órgano de contratación de conformidad con lo fijado en el Decreto 39/2011 de 22 de febrero, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con C.I.F. S4111001F, en virtud de las atribuciones que le son delegadas por la Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023, (BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023).

De otra parte, **D^a Encarnación García Martín**, con D.N.I. XXX9182XX actuando en nombre y representación de VICFAM Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social, con N.I.F. nº F04463105, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Almería D. Luis Enrique Lapiedra Frías, mediante escritura de fecha 3 de noviembre de 2011, bajo el nº 2474 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de Junta de Andalucía con fecha 30 de septiembre de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente documento.

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar, en virtud con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato referido “Servicio de Mediación Penal Intrajudicial de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía”, de la provincia de Almería, Lote 1, del expediente de contratación CONTR 2023/636151, entre esta Administración y la adjudicataria “VICFAM SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL” con CIF F04463105, por un período de ejecución de doce meses comprendido entre el 1 de mayo de 2025 y el 30 de abril de 2026 en base a lo acordado en la cláusula Tercera del contrato formalizado con fecha 30 de abril de 2024 y de acuerdo con la Resolución de Prórroga de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, de fecha 24 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga será de ciento treinta y nueve mil trescientos sesenta y un euros con setenta y cinco céntimos (139.361,75€), IVA incluido, siendo el importe sin IVA de ciento quince mil ciento setenta y cinco euros (115.175,00€) y el IVA del 21%, veinticuatro mil ciento ochenta y seis euros con setenta y



ESTEBAN RONDON MATA		02/04/2025 10:59:09	PÁGINA: 1 / 2
ENCARNACION GARCIA MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWNIMiBiZmEwNmRjZTASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cinco céntimos (24.186,75€). Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria: 2200010000 G/14B/22715/00 01, conforme se indica en el cuadro que se inserta a continuación:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL
2025	2200010000 G/14B/22715/00 01	81.294,36 €
2026	2200010000 G/14B/22715/00 01	58.067,39 €

TERCERO.- Con fecha 3 de febrero de 2025 se notificó el preaviso de la prórroga del contrato a la entidad adjudicataria, cumpliendo con el plazo mínimo establecido y siendo ésta obligatoria para la persona contratista en virtud de lo estipulado en el artículo 29.2 de la LCSP.

CUARTO.- El contratista tiene la obligación de renovar la vigencia de la póliza del seguro de responsabilidad civil que deberá extenderse a todo el período comprendido por la prórroga del mismo, según el apartado 13 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Las restantes cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigieron la contratación inicial, así como lo estipulado en el contrato originario de fecha 30 de abril de 2024, son de aplicación a la presente prórroga en lo no modificado por este documento.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente documento, en el lugar indicado y a la fecha de la firma electrónica.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: D. Esteban Rondón Mata

LA EMPRESA

VICFAM Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social

Fdo: D^a Encarnación García Martín

ESTEBAN RONDON MATA		02/04/2025 10:59:09	PÁGINA: 2 / 2
ENCARNACION GARCIA MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWNIMiBiZmEwNmRiZTASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	